



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI  
EDICTO PARC-015-17

Hoja 1 de 1

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 del código de Minas y al numeral 6 del artículo 13 de la Resolución No. 907 del 29 de Diciembre de 2014 de la Agencia Nacional de Minería,

**HACE SABER**

Que dentro del expediente No. **GDK-09G**, se ha proferido el **Auto PARC-439-17** del 12 de junio de 2017, que dice: "El Dr. **BERNARDO PANESSO GARCIA**, en su condición de apoderado de la Sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, titulares del contrato de concesión No. **GDK-09G**, radicó ante la Agencia Nacional de Minería, **PARC** - bajo el No. 20179050017912, el 09 de junio de 2017, escrito mediante el cual solicita Amparo Administrativo, conforme lo previsto en los Artículos 307 y s.s. del Código de Minas, contra perturbadores indeterminados que ejecutan explotaciones determinadas por coordenadas planas datum Bogotá, origen Oeste, relacionadas a continuación:

**1. Nueva explotación:**

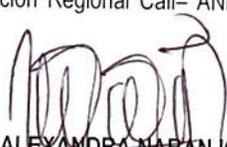
Norte	Este	Datum_origen	Long1	Lat1
823165.5039	1052694.702	Colombia_West	-76.603611	2.996944

**2. Mina de socavón:**

Norte	Este	Datum_origen	Long1	Lat1
822672.9941	1050255.297	Colombia_West	-76.625556	2.9925

Valorada la solicitud, se encontró conforme con los requisitos previstos en el Artículo 308 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas, por lo que es del caso proceder a fijar fecha para realizar la visita de reconocimiento y verificación de área prevista en el Artículo 309 de la citada norma, para el  **día jueves (29) de junio de 2017, a las diez (10:00) AM**; fijando como punto de encuentro para el inicio de la diligencia la Alcaldía Municipal de Buenos Aires, Departamento del Cauca. Debido a que el querellante en su escrito manifiesta no conocer el domicilio de las personas indeterminadas, aunque posiblemente pueden estar domiciliadas o residentes en el Municipio de Buenos Aires – Departamento del Cauca, a fin de garantizar que se notifiquen de esta determinación, se les notificara conforme lo indica el artículo 310 del Código de Minas, fijando aviso en el lugar de los trabajos mineros de explotación, por lo tanto librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al Alcalde Municipal de Buenos Aires – Departamento del Cauca, para que proceda a fijar el correspondiente Edicto en lugar público de esta oficina el 14 de junio de 2017 y se desfijará el día 15 del mismo mes y año y será remitida copia del Edicto, al Alcalde Municipal de Buenos Aires – Departamento del Cauca, para que lo fije en dichas dependencias por el término de dos (2) días. Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de Buenos Aires – Departamento del Cauca, el término de tres (3) días, para que una vez fijado el aviso y el edicto, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación de los mismos. Se informa a la personas indeterminadas - que solo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite (Artículo 165 de la Ley 685 de 2001 y artículo 12 de la Ley 1382 de 2010). El presente acto administrativo es de trámite, en consecuencia contra él no procede recurso alguno. ..."

Para notificar el anterior acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se fija el presente **EDICTO** por un término de dos (2) días hábiles a partir del 14 de junio de 2017 y se desfijara el 15 de junio de 2017, en lugar visible de este Punto de Atención Regional Cali- ANM y se remitirá copia para su publicación en la Alcaldía Municipal de Buenos Aires –Cauca.

  
**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali –

Copia: consecutivo y expediente.  
Elaboró: Rodrigo Pardo



Cali, Calle 13 A No.100-35 Teléfonos: (2) 519 06 86  
E-mail: [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)  
<http://www.anm.gov.co/>